

El estanco del vino de cocos y mezcal en la Nueva Galicia, siglos XVII-XVIII

Paulina Machuca, Diana Carrano,
José de Jesús Hernández López
El Colegio de Michoacán /CIESAS
México
paulinamachuca@hotmail.com
dcarrano@rocketmail.com
yacatzushl@gmail.com ◆

Uno de los temas poco estudiados en la historia de las bebidas alcohólicas del occidente novohispano es el del estanco de vino de cocos y mezcal, concesión otorgada por la administración real a un particular o asentista con el fin de controlar la producción y venta de bebidas alcohólicas. En este artículo abordamos el funcionamiento de este importante medio de ingresos para el Ayuntamiento de Guadalajara y la Real Hacienda

durante los siglos XVI y XVII. Partimos desde su creación en 1637, motivada por la urgencia de recursos para obra pública en Guadalajara, hasta finales del siglo XVIII, en pleno despunte de la industria vino-mezcalera en la Nueva Galicia. En el trayecto no sólo mostramos la evolución del proceso del estanco, sino que presentamos a sus protagonistas y el entorno político-económico que conformó características particulares a este mecanismo.

Palabras clave: renta, estanco, asiento, vino mezcal, vino de cocos.

Introducción

A pesar de la importancia que tuvo el estanco de vino de cocos y mezcal de Guadalajara durante los siglos XVII y XVIII, son escasos los trabajos que abordan su funcionamiento; de ahí nuestro interés en la materia.¹ Es probable que esta falta de estudios se deba principalmente a que no existen fuentes seriadadas que permitan conocer las cifras exactas de ingresos e

¹ Destaca el trabajo de Thomas Calvo, *Poder, religión y sociedad*, p. 66, que advierte sobre la importancia del estanco de vino de cocos y mezcal para los ingresos del Ayuntamiento de Guadalajara.

inversiones que generó esta renta. Sin embargo, a la luz de algunas pruebas documentales que hemos logrado reunir en los últimos años, consideramos pertinente lanzar algunas reflexiones que nos permitan, por un lado, conocer las implicaciones económicas y políticas en torno de esta forma de impuesto y, por otro, acercarnos a los orígenes de la actividad vino-mezcalera en el Reino de la Nueva Galicia, cuna de una fuerte tradición agavera, y particularmente hoy que los destilados de agave ocupan un lugar notable en las discusiones en torno a la normatividad y la preservación del patrimonio nacional.² Basándonos en fuentes que provienen de acervos de México y España, hicimos el esfuerzo de unir varias piezas documentales que nos permitieran reconstruir, en la medida de lo posible, el proceso histórico del llamado Estanco de Vino de Cocos y Mezcal en la jurisdicción del Reino de Nueva Galicia.

Organizamos el texto en tres apartados: en el primero analizamos la creación del estanco en la ciudad de Guadalajara en 1637, así como los problemas que generó su apertura debido a que operaba sin el permiso real correspondiente; un aspecto importante en este periodo fue la oposición de los productores de vino de cocos de Colima al verse afectados por el establecimiento del organismo, lo que más tarde llevaría a su extinción. En el segundo abordamos la reapertura del estanco y cómo los recursos en un principio destinados a las obras públicas después fueron a parar a los reinos de Castilla. Finalmente, estudiamos la expansión de los asientos de mezcal en el siglo XVIII, en el marco de las reformas económicas implementadas en la Nueva España.

La creación del estanco de vino de cocos y mezcal

Tanto el vino de los cocos de la palmera (*Cocos nucifera* L.) como el mezcal fabricado con diversas especies de agave (*Agave* spp.) fueron dos nuevas bebidas destiladas que conoció la sociedad novohispana muy probablemente desde finales del siglo XVI. Más allá de tratarse de nuevas

² Este artículo forma parte de investigaciones más amplias que hemos venido realizando cada uno de los autores sobre el vino de cocos y los mezcales desde la perspectiva histórico-antropológica. Esta actividad vino-mezcalera es el antecedente del actual tequila, un mezcal elaborado a partir de *Agave tequilana* Weber variedad azul. Según José de Jesús Hernández López, si bien es cierto que el tequila tiene su origen en la época colonial, no fue sino hasta 1994 cuando se abrió al mercado global y se posicionó como la bebida nacional de México, de ahí que uno de nuestros objetivos sea despertar el interés para futuras investigaciones que contribuyan al conocimiento histórico de estos licores; véase Hernández, “El tequila”.

bebidas para nuevas sociedades en aquel momento, encontramos que fueron consumidas y también producidas por grupos mezclados: indios, castas y filipinos llegados a las costas de Nueva España. Las unidades de producción también eran variadas, aunque dominaban las “haciendas de palma de beneficio” en el caso del vino de cocos.

La técnica para elaborar el vino de cocos fue introducida en la provincia de Colima por los filipinos (conocidos en la Nueva España como “indios chinos”), mientras que los primeros vinos mezcales se comenzaron a producir en el reino de Nueva Galicia cuando menos desde los primeros años del siglo XVII, gracias a la llegada del alambique árabe y del llamado “destilador asiático” que se utilizaba para el vino de cocos de Colima.³

Hacia la década de 1620 estas dos bebidas destiladas ya circulaban regularmente, aunque de forma no reconocida, en la jurisdicción de los reinos novohispano y neogallego, sobre todo en las zonas mineras. Guadalajara se erigiría como punto estratégico para el consumo y la distribución de vino de cocos y mezcal. No debemos pasar por alto que esta ciudad era sobre todo comercial y estaba rodeada de zonas mineras, agrícolas y ganaderas, como señala Thomas Calvo.⁴ Pero al igual que la mayoría de los ayuntamientos coloniales, el cabildo tapatío de las primeras décadas del siglo XVII necesitaba recursos para sufragar los gastos de la obra pública, en especial la provisión de agua a los vecinos. Por tal motivo, don Juan de Canseco y Quiñones, a la sazón presidente gobernador de la Real Audiencia de Nueva Galicia, decidió crear el estanco de vino de cocos y mezcal en 1637 con el propósito de financiar la obra hidráulica de Guadalajara. Con ello se controlaba la comercialización del producto.

La determinación de Canseco no era del todo inusitada en la Nueva España, pues diversos ayuntamientos coloniales gozaron del beneficio económico generado por la creación de estancos, como explica Martín González de la Vara para el caso de la nieve. Los ayuntamientos novohispanos y la Real Hacienda idearon mecanismos para recaudar fondos que financiaran obras públicas específicas, pero ante la incapacidad burocrática de la Corona para administrar estas rentas de forma directa, dichos estancos se tenían que rematar al mejor postor en almoneda pública: a este derecho de exclusividad se le llamó “asiento”, y “asentista” a quien hacía uso de él.⁵ En otras palabras, el estanco (o su asimilado asiento cuando era a beneficio

³ Para conocer el debate sobre la influencia asiática en la destilación de los mezcals del occidente de México, véase Bruman, *Alcohol in ancient Mexico*; Colunga y Zizumbo, “Early coconut distillation” y Valenzuela *et al.*, “Influencia asiática”.

⁴ Calvo, *Guadalajara y su región, passim*.

⁵ González de la Vara, “El estanco de la nieve”, p. 46.

de un particular) correspondía a un monopolio sobre la venta de un producto a favor de una institución, ya fuese la Corona o bien un cabildo: esto permitía fijar precios y obtener jugosos beneficios. En el caso del asiento, el contratista debía, por contrato, pagar cierta cantidad a la institución a cambio del privilegio de monopolizar la comercialización del producto.

Cada estanco tuvo sus propias particularidades de acuerdo con el contexto socioeconómico y a la época en que estuvo en vigor. A grandes rasgos, el proceso que siguió el estanco de vino de cocos y mezcal podría dividirse en tres etapas generales: la primera se caracterizó por la transición de la ilegalidad al monopolio en el comercio de ambas bebidas. Si bien en un principio la Corona buscó erradicar ambos destilados, pues se les atribuían “perniciosos efectos” en los indios, con daños para la moral pública, lo cierto es que luego reorientó su política y más bien ideó el mecanismo para monopolizar su comercio estableciendo un estanco. Este periodo se sitúa entre 1637 y 1652, cuando se creó el estanco administrado por la Real Audiencia de la Nueva Galicia y cuyo principal beneficiario fue el ayuntamiento tapatío, y culminó con su cierre en 1652, en un clima de controversia.

La segunda etapa, que arranca en la década de 1670 con la reapertura del estanco y se prolonga hasta los primeros años del siglo XVIII, se caracterizó por una intervención más directa por parte de la Corona no sólo en su funcionamiento sino también en la recepción de los recursos. Si bien en un principio se había planteado la posibilidad de que las rentas generadas por el estanco continuaran financiando el proyecto de la obra hidráulica de Guadalajara, más bien los ingresos se enviaron a España por petición del Consejo de Indias. No hemos localizado fuentes que nos informen sobre lo que ocurrió en la primera mitad del siglo XVIII, pero es evidente que en algún momento el estanco volvió a desaparecer. No debemos olvidar que este tipo de estancos aparecían y desaparecían según la presión de los grupos afectados e involucrados, como se expondrá más adelante.

La tercera y última etapa que estudiamos se sitúa a partir de la década de 1750, en vísperas del reformismo borbónico. Aquí el estanco funcionó a manera de asientos por remate, en que el asentista actuaba con cierto margen de libertad y podía subarrendar el asiento a un tercero. Cabe señalar que, a diferencia de otros estancos que pasaron al control directo de la Corona, en particular el del tabaco, el más provechoso de todos, esto no ocurrió con el estanco de vino de cocos y mezcal de la Nueva Galicia, ya que se siguió administrando mediante remates en almoneda pública.⁶

⁶ Este trabajo permite además establecer algunas diferencias entre “asiento” (cuando el monopolio es administrado por particulares) y “estanco” (cuando el monopolio es administrado por funcionarios de Estado). Véase Mora, “La política fiscal”, pp. 91-119.

Los remates en almoneda pública (1637-1652)

Como capital de reino, Guadalajara era sitio estratégico para la distribución de licores a las zonas mineras de Zacatecas y sus alrededores, y sus rutas comerciales se conectaban con la vecina provincia de Colima, donde se elaboraba el vino de cocos. Se sabe que desde el año de 1600 ya circulaba en la provincia colimota el vino de cocos fabricado en las haciendas de palmas de beneficio de los españoles, donde trabajaban algunos filipinos que ejercían el oficio de vinateros.⁷ En cuanto a los mezcales, para la década de 1620 Domingo Lázaro de Arregui documenta su elaboración en territorio neogallego. En su *Descripción de la Nueva Galicia* escribe que de los agaves, “su raíz y asientos de las pencas se comen asados, y de ellas mismas, exprimiéndolas así asadas, sacan un mosto de que sacan vino por alquitara más claro que el agua y más fuerte que el aguardiente y de aquel gusto”.⁸

La elaboración y la circulación de ambas bebidas ya eran algo normal para la década de 1630. Quizás en este momento los fabricantes de dichos destilados eran individuos que poseían los mínimos medios de producción, probablemente un destilador o un alambique muy rudimentario, con un artificio casero, a pequeña escala. En el caso del vino de cocos, la descripción más antigua de su proceso de elaboración es la de fray Antonio Tello hacia mediados del siglo XVII, mientras que para el mezcal la relación más temprana que hemos podido localizar es del año de 1769 (véase cuadro 1). Ya se mencionó que la provincia de Colima fue la zona productora por excelencia del vino de palmas; en cuanto al vino mezcal, René de León sugirió en un estudio reciente que se fabricaba en la provincia de Ávalos y la sierra de Nayarit (Guajimic y Guaynamota) en el siglo XVII,⁹ a las que se sumaban otros sitios del corregimiento de Tequila.¹⁰

Queda claro que ambos destilados circularon originalmente sin reconocimiento oficial y, al ser etiquetados como “bebidas de la tierra”, con todo y que se trataba de bebidas mestizas, se consideraban nocivos para los indios y causantes de “ofensas a Dios”. La demanda de estos licores obedecía, entre otras cosas, a su bajo costo: entre uno y dos reales el cuartillo a lo largo del siglo XVII, mientras que el vino de Castilla podía duplicar ese precio, con alzas y bajas según el estado del mercado. Fue la necesidad de conducir el agua a la ciudad de Guadalajara lo que motivó al

⁷ Machuca, “El alcalde de chinos”.

⁸ Lázaro de Arregui, *Descripción de la Nueva Galicia*, p. 106.

⁹ De León, “El sistema productivo”, p. 248.

¹⁰ Carrano, “Historia sobre la producción” (en proceso).

entonces presidente de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, Juan Canseco y Quiñones, a crear el estanco de vino de cocos y mezcal en el año de 1637. Sin embargo, a la motivación y buena voluntad de Canseco hacía falta algo importante: la licencia real para que este impuesto entrara en vigor. Como sabemos, la creación de estancos debía pasar por la autorización del Consejo de Indias, pero en este caso se impuso la improvisación y el estanco comenzó a operar sin el permiso correspondiente, tema sobre el que se volverá más adelante.

Cuadro 1

Elaboración de vino de cocos y mezcales

Elaboración del vino de cocos (1653)	Elaboración de mezcales (1769)
El vástago que arroja la palma en que había de dar su fruto, lo atan muy bien con unos cordeles, dando mucha vueltas, y le van cortando poco a poco, una vez en la mañana y otra a la tarde, teniendo colgado de él un calabazo o vaso, en que va destilando el agua, que llaman tuba, la cual acabada de salir, es una bebida de mucho regalo, dulce y sabrosa; después lo echan en unas vasijas para que se acede un poco, y luego lo destilan por alambiques, y así lo destilado es el vino; y si lo sacan con cuidado es fortísimo y como el aguardiente de Castilla.	[Se cortaba] el maguey que llamaban mezcal y que quitándole las pencas se echaban las cabezas en un horno caliente y tapándolas con lumbre y piedras puestas ya coloradas, se mantenían en esta forma hasta que cocidas a fuerza del calor se sacaban y puestas en canoas las molían con mazos de madera preparados a propósito por los fabricantes, y que después de bien molidas se echaban en una bota de cuero que se ponía al sol, al aire y al frío, y hallándose en punto la bota, se extraía por alambiques el vino puro sin la concurrencia ni mezcla de otro ingrediente más que el mezcal.

Fuente: Tello, *Crónica miscelánea*, p. 381.

Fuente: AGI, México, 2324, N. 6.

Con esos antecedentes, en 1637 se sacó por primera vez a subasta pública el estanco de vino de cocos y mezcal por un lapso de dos años, que daba al asentista una serie de prerrogativas para ejercer el control de ambas bebidas, y sin su consentimiento nadie más podría comercializar el producto en la jurisdicción donde se localizaba el estanco.¹¹ Entre 1637

¹¹ Es interesante observar que, a lo largo de su historia, los diversos actores y autoridades involucrados en el estanco llamaban de diferentes formas al mezcal: mezcale, mezcate, mezcali, mexcalillo, incluso mezcala: el término indígena penetraba lentamente en el universo hispano. El vocablo “cocos” siempre se mantuvo en plural.

y 1652 hubo cuatro asentistas que se adjudicaron el estanco, todos ellos vecinos de Guadalajara: Francisco García Vidal en 1637, Sebastián Báez en 1640, Luis de Encío en 1643, Francisco Rubio en 1645 y finalmente Sebastián Báez repitió el puesto en 1650 (véase cuadro 2). En el lapso de estos años, la tendencia del costo del estanco fue decreciendo, lo que sugiere que las rentas generadas no alcanzaron niveles muy altos. Así, tenemos que Francisco García Vidal pagó la cantidad de 2 800 pesos para el año de 1637, mientras que en 1640 Sebastián Báez desembolsó sólo 2 500 pesos para alzarse con el estanco.¹²

Por lo general, los asentistas no desembolsaban todo el costo del estanco de una vez cuando se les remataba, más bien abonaban paulatinamente su adeudo. El caso de Francisco García Vidal es interesante porque a través de él podemos observar el dinamismo que existía en el manejo del dinero, que podía triangularse entre la Real Audiencia, el ayuntamiento tapatío e individuos particulares, según fuera el caso. El asentista García Vidal pagó en cinco emisiones los 2 800 pesos que le costó el estanco: primero pagó 933 pesos y 3 tomines a Custodio de la Higuera, quien era el autor del plano del acueducto que a la sazón se había diseñado, dinero que se destinaría para el aderezo de puentes;¹³ los pagos restantes los depositó con el mayordomo del cabildo tapatío de la siguiente manera: 600 pesos en octubre de 1638, 233 pesos y 3 tomines en enero de 1639, 400 pesos en junio de 1639, y por último 533 pesos en octubre de 1639.¹⁴

Todo parece indicar que Sebastián Báez, segundo asentista, pagó en una sola emisión la cantidad de 2 500 pesos por el remate del estanco en 1640, liquidando una parte en barras de plata quintada, equivalentes a 702 pesos y 1 tomín, mientras que el resto lo ingresó en pesos. En lo que respecta a Luis de Encío, llamado *Luis el chino* por su ascendencia japonesa, no tenemos la certeza de la cantidad que pagó por el remate del estanco, aunque sabemos que de su arrendamiento se destinaron 1 500 pesos a la construcción del palacio y las casas reales (véase cuadro 2). Era un mercader de mediana importancia, que sin embargo tenía sus

¹² *Actas de cabildos*, pp. 26-37. Como ya se dijo, el costo del vino de cocos y el vino mezcal osciló entre uno y dos reales el cuartillo a lo largo de la época colonial. Un cuartillo equivalía a 0.456 litros, mientras que un barril eran 65.6 litros aproximadamente.

¹³ Manuel López Cotilla menciona que en 1640 el ayuntamiento de Guadalajara propuso al rey el proyecto de llevar agua desde el rancho del Álamo hasta la ciudad con un costo de 16 000 pesos, pero el autor de las reglas del uso del líquido y del plano del acueducto, Custodio de la Higuera, se ausentó y la obra tuvo que suspenderse. Véase López Cotilla, *Historia de la introducción*, pp. 17-18.

¹⁴ *Actas de cabildos*, pp. 26-37.

entradas en palacio: sin duda el presidente, entonces el controvertido Pedro Fernández de Baeza, se interesaba en una fuente de ingresos de la que podría aprovecharse eventualmente.¹⁵

Cuadro 2

Asentistas del vino de cocos y mezcal de Guadalajara (1637-1650)

Asentista	Año de remate	Costo del remate	Financiamiento de obras
Francisco García Vidal	1637	2 800 pesos	• Aderezo de puentes (933 pesos, 3 tomines)
Sebastián Báez	1640	2 500 pesos	• Baños de Zalatlán
Luis de Encío	1643	-	• Palacio y casas reales (1 500 pesos)
Francisco Rubio	1645	-	• Fiestas de Corpus Christi de 1646 • Compra de paños de Castilla para demostración de luto de Isabel de Borbón (1 200 pesos)
Sebastián Báez	1650	-	• Compra de maíz para los pobres • Fiesta de Corpus Christi de 1650 (145 pesos) • Cera para altar mayor en fiesta de San Clemente (12 pesos) • Gastos de la visita a Guadalajara de Francisco Romero Calderón, oidor de la Audiencia de México • Gastos del pleito seguido contra los vecinos de Colima por establecimiento del estanco (50 pesos)

Fuente: *Actas de cabildos*, distintos años.

Esto quiere decir que las rentas del estanco servían para sufragar otro tipo de gastos ajenos al proyecto hidráulico. Según Thomas Calvo, los principales ingresos financieros de la ciudad de Guadalajara entre 1639 y 1641 provenían, precisamente, del estanco de vino de cocos y mezcal.¹⁶ Cabe mencionar que la conducción de agua, objetivo para el cual fue creado, no

¹⁵ Sobre Luis de Encío, véanse los trabajos de Calvo, "Japoneses en Guadalajara", y Falk, *El japonés*.

¹⁶ Calvo, *Poder, religión y sociedad*, p. 66.

se concretaría sino a finales del siglo XVIII y continuó durante el siglo XIX.¹⁷ En el cuadro 2 se ve que entre 1637 y 1651 el arrendamiento del estanco permitió la fabricación de unos baños, “casa, pila y jacales”, instalados a media legua de Guadalajara, bajando de la barranca en Zalatitis; los recursos también se utilizaron para “asalarear médico, aderezos de puentes y obras públicas, celebración de las fiestas del Corpus Christi y las de San Miguel”, además de la compra de maíz para el sustento de los pobres.¹⁸

Resulta interesante que Francisco Rubio, en quien se remató el estanco en 1645, figuraba como asentista no sólo de Guadalajara sino también de Zacatecas, según lo apunta Arturo Burciaga.¹⁹ Eso confirma que para este periodo existían otros impuestos comparables fuera de la capital tapatía, una práctica que en la segunda mitad del siglo XVIII se volvió una constante, como se verá más adelante.

El estanco se suprime

Desde su fundación en 1637, existió un problema de fondo con el estanco de vino de cocos y mezcal de Guadalajara: funcionaba sin el consentimiento del Consejo de Indias, organismo al que nunca se le notificó su puesta en marcha. A esta situación irregular se sumaba otro serio inconveniente: que los productores de vino de cocos de Colima, provincia vecina a la Nueva Galicia pero que pertenecía a la jurisdicción de la Nueva España, se oponían rotundamente al funcionamiento del estanco tapatío. Y eso por una sencilla razón: ellos habían gestionado ante el virrey y la Real Audiencia de México la licencia para producir y comercializar libremente su “vino de palmas”, pagando sus alcabalas correspondientes, autorización que fue conseguida desde 1627. Sin embargo, con la creación del estanco tapatío los colimenses habían perdido el control del comercio (no así de la producción, que continuaron teniendo hasta cuando menos los años finales del siglo XVII) en territorio neogallego, lo que los motivó a entablar un juicio que se prolongó hasta la década de 1650.²⁰

Tras el pleito entablado con los productores de Colima, salieron a relucir una serie de irregularidades, particularmente durante el gobierno del licenciado Pedro Fernández de Baeza, que Thomas Calvo considera como uno de los episodios menos brillantes de la historia de la Audiencia

¹⁷ Véase López Cotilla, *Historia de la introducción*.

¹⁸ *Actas de cabildos*, p. 141.

¹⁹ Burciaga, *El prisma*, p. 261

²⁰ Este problema ha sido abordado por Machuca, “El cabildo”; y Machuca, “Cabildo, negociación y vino de cocos”.

tapatía.²¹ Las alarmas de los malos manejos en Guadalajara motivaron una visita por parte de Francisco Calderón Romero, a la sazón oidor de la Audiencia de México. Ya en tierras neogallegas, Calderón pidió que se le mostraran los documentos que acreditaban la fundación legal del estanco de vino de cocos y mezcal, pero se le informó que “no se ha hallado ni noticia della”.²² Fue en este momento cuando el cabildo de Guadalajara, principal afectado en esta controversia, entró en escena: en su sesión del 29 de marzo de 1651 manifestó que

por cuanto esta ciudad tiene pleito pendiente en esta real Audiencia, que trata la villa de Colima y comercio de los mercaderes della sobre pretender se quite el estanco de los vinos de cocos y mezcale, vinagre y sisa dellos... por ser este negocio de tanta importancia, para que mejor se haga y funde su defensa, para en cuanto a este pleito nombraron y nombran por abogado al dicho señor Licenciado don Baltasar de Salinas y Molina para que juntamente con el dicho señor Martín de Pinedo vean la dicha causa...²³

Es decir, el ayuntamiento tapatío intentó justificar la presencia del estanco y para su defensa buscó apoyarse en el personal de abogacía. Para ese entonces, el alcalde mayor de Colima, don Luis de Caviedes, emitió una orden el 4 de junio de 1650 para que ninguna persona, de la calidad que fuese, enviara vino de cocos a la Nueva Galicia “en tanto se consiga que el virrey provea la extinción del estanco del vino de cocos de Guadalajara”, so pena de 200 pesos de oro común.²⁴ La inconformidad de Caviedes radicaba en que

un Sebastián Báez por valimientos que ha procurado, mañas y favor de que se ha valido, tiene estancado el dicho vino de cocos en la dicha ciudad de Guadalajara, para adonde públicamente lo está vendiéndole a seis pesos y medio cada arroba, a los mercaderes y personas que le quieren, comprándole a bajísimo precio como es a veinte reales y a menos a trueque, necesitando a los pobres vecinos que desta villa [de Colima] lo llevan a que se lo den a los dichos precios y a que le dejen los barriles y otras molestias.²⁵

²¹ Calvo, *Poder, religión y sociedad*, p. 14.

²² *Actas de cabildos*, p. 140.

²³ *Actas de cabildos*, p. 141.

²⁴ AHMC, Fondo Sevilla del Río, caja 2, exp. 18.

²⁵ AHMC, Fondo Sevilla del Río, caja 2, exp. 18.

Sebastián Báez, como lo señalamos anteriormente, era el asentista en quien se había rematado el estanco para esas fechas. Según Caviedes, las prácticas monopólicas de Báez afectaban notoriamente a los productores colimotes, de ahí la resolución de cerrar el mercado a los tapatíos. Era evidente que, al controlar el comercio del vino de cocos en terrenos neogallegos, los productores de aguardiente de palmas en Colima quedaban en franca desventaja, porque el margen de negociación del costo de la bebida se les estrechaba severamente. Pero con todo y los candados puestos en Colima, Báez tenía la opción de adquirir el vino de cocos en la provincia de los Motines, sitio vecino a Colima, y usando de intermediario a un portugués lo iba a “rescatar escondidamente contra los autos que se lo han prohibido”.²⁶

No cabe duda que el conflicto desatado a partir del estanco es un buen ejemplo de las relaciones, algunas de ellas culminadas en enfrentamientos, que se fueron tejiendo entre instituciones e individuos: las audiencias de México y Guadalajara, pasando por el ayuntamiento tapatío y el alcalde mayor de Colima. Sobre este último valdría la pena preguntar el por qué de su interés en el funcionamiento del estanco, y más precisamente en el negocio del vino de cocos. No olvidemos que, como afirma J. Jesús Hernández Palomo para el caso del pulque, los alcaldes mayores tenían un lugar preponderante en el comercio de sus distritos.²⁷ Ahora bien, del cabildo tapatío queda claro su interés en recaudar los fondos necesarios para la conducción del agua, pero es de llamar la atención el papel preponderante que le concedió la Audiencia de Guadalajara en el manejo de los recursos; no olvidemos que era el mayordomo recaudador de propios de dicha instancia quien recibía los ingresos del estanco, con todo y que la administración oficial recaía en la audiencia tapatía.

Finalmente, tras la visita de Calderón a Guadalajara se determinó la extinción del estanco de vino de cocos y mezcal. Los esfuerzos del ayuntamiento tapatío para evitarlo fueron en vano. Este suceso, enmarcado en un clima de corrupción que envolvía a la audiencia neogallega, fue la antesala de la destitución del gobernador Fernández de Baeza en 1654, personaje que un año más tarde moriría.²⁸ El cierre del estanco terminó por afectar el asiento que se había creado en Zacatecas, pues una ordenanza de ese mismo año prohibió allí la venta de vino de cocos, mezcal y pulque, bajo el argumento de enfermedades y muertes que causaba

²⁶ AHMC, Fondo Sevilla del Río, caja 2, exp. 18.

²⁷ Hernández, *La renta del pulque*, p. 106.

²⁸ Para conocer más de este personaje, véase Calvo, *Poder, religión y sociedad*, pp. 14-16.

su consumo.²⁹ De esta manera, en un clima de irregularidades e incertidumbre, culminó la primera y breve etapa del estanco de vino de cocos y mezcal de Guadalajara.

La reapertura del estanco en 1672

Con el cierre del estanco, el cabildo de Guadalajara perdió una fuente de ingresos para sufragar el gasto de obra pública. No fue sino hasta la década de los setenta cuando la maquinaria se puso en marcha nuevamente. Pero mucho había cambiado, en particular ya no había alguien tan “dúctil” como Fernández de Baeza, como lo llamara Thomas Calvo, y la primera experiencia serviría de lección. En carta del 23 de marzo de 1671, el fiscal de la audiencia neogallega, don Fernando de Haro y Monterroso, dio cuenta de los inconvenientes que se habían suscitado al haber prohibido a los indios “la bebida que llaman Colima y mezcalillo”, pues fabricaban clandestinamente otros “brebajes nocivos” de maíz y caña con los que se huían al monte para no ser descubiertos. Bajo este argumento, muy común en relación con las bebidas alcohólicas de la Nueva España que buscaban cruzar la línea de la ilegalidad a la legalidad,³⁰ el fiscal sugería la reincorporación del estanco de ambas bebidas para costear la conducción del agua a la ciudad “por ser la obra pública de mayor piedad ...por no tener los pobres más agua que la de un arroyo de malísima calidad adonde van por ella las negras y mulatas y otro género de mujeres de noche y a deshoras, de que se siguen muchas ofensas a Dios”.³¹

El Protomedicato de la Nueva España dio el espaldarazo que necesitaba este proyecto al emitir un dictamen favorable al vino de cocos, tras considerarlo como medicinal si se usaba con moderación. En esta ocasión, el cabildo de la villa de Colima dio su aprobación para que se reinstaurara el estanco, ya que tras su extinción en 1652 la Nueva Galicia había prohibido, al menos en términos oficiales, el consumo del vino de cocos en su territorio, quizás como escarmiento a los colimotes por sus insistentes protestas.³²

²⁹ Burciaga, *El prisma*, pp. 261-262.

³⁰ Es interesante observar que hacia 1658 la Real Audiencia de México determinó el cobro de un real por cada carga de pulque para sufragar las necesidades de la capital de la Nueva España, específicamente para aderezo de los arcos y para conducir el agua, más otro real para aderezo de sus calzadas; véase Hernández, *La renta del pulque*, p. 63.

³¹ AGI, Guadalajara, 231, L. 4.

³² Es importante señalar que en Mesoamérica se elaboraban gran cantidad de bebidas alcohólicas fermentadas que se siguieron fabricando en la etapa virreinal; muchas de

El 19 de enero de 1672, el presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, Francisco Calderón Romero, autorizó la compra de la bebida

por constar por declaraciones del Protomedicato de la Nueva España y parecer de los médicos de esta ciudad no sólo no ser nocivo [el vino de cocos] sino usado con moderación es muy saludable y medicinal y que de haberse prohibido ha ocasionado que los indios han inventado otras bebidas sumamente nocivas a su salud, haciéndolas de cañas dulces maíz y raíces de diferentes árboles y yerbas de que beben con sumo exceso y se les ha ocasionado pestes de que se mueren y consumen como se ha visto y experimentado en este pueblo y en los pueblos circunvecinos desta ciudad y en los barrios della.³³

La historia les había dado una lección previa, así que esta vez se solicitó autorización a la Corona, y por cédula del 7 de septiembre de 1673, doña Mariana de Austria, la Reina Gobernadora, otorgó el permiso real para restablecer el estanco de vino de cocos y mezcal y con ello beneficiar la conducción del agua a Guadalajara.³⁴ Pero el entusiasmo de las autoridades neogallegas las hizo no esperar la resolución de la Reina, y desde el 1º de febrero de 1672 se sacó a remate el asiento del vino de cocos y mezcal, aunque sólo comenzaría a operar en 1674.

En cuanto a las cifras, entre el 30 de mayo de 1674 y el 21 de enero de 1700 el arrendamiento del estanco importó la cantidad de 19 531 pesos, de los cuales sólo 779 pesos (apenas 4%) se gastaron en hacer una zanja en el río de la ciudad de Guadalajara para la conducción del agua, por orden del licenciado don Miguel de Agurto y Salcedo, entonces presidente de la audiencia neogallega.³⁵ En esta ocasión la Corona sería la principal beneficiada, como observaremos más adelante.

Entre 1674 y 1701 fueron cinco los asentistas que se alzaron con los remates, todos vecinos de Guadalajara. El costo del estanco nada tenía que ver con el de la etapa anterior, ya que se subastó tan sólo en 800 pesos (véase cuadro 3), bajo las siguientes premisas: dar hasta dos reales el

ellas se transformaron con la llegada de la destilación árabe y filipina. Una breve referencia a este tema está en el dossier "Bebidas alcohólicas en el México prehispánico", en *Arqueología Mexicana*, vol. xix, núm. 114, mayo de 2012, pp. 60-65.

³³ AGI, Guadalajara, 15, R.1, N. 26.

³⁴ AGI, Guadalajara, 231, L. 4. Una copia de esta cédula se encuentra también en la Real Academia de la Historia de Madrid, Colección Mata Linares, t.C., f.104-105; agradecemos al doctor Arturo Burciaga la referencia de este documento.

³⁵ AGI, Contaduría, 875.

cuartillo (precio basado en el remate que se hizo por última vez a Sebastián Báez en 1650); que ninguna persona en la ciudad ni en ocho leguas en su contorno pudiese vender vino de cocos ni mezcal sin su consentimiento; que todos aquellos arrieros que trajinasen con las bebidas rumbo a Zacatecas y San Luis (vislumbramos aquí los destinos predilectos de la comercialización) y que tocasen dichas ocho leguas, lo declarasen en garitas instaladas para tal efecto, como Sayula y Zapotlán, paso forzoso de Colima hacia la Nueva Galicia.³⁶ Y por supuesto, todo el aparato de justicia vigilaría que estas disposiciones se cumpliesen, echando mano de alcaldes, alguaciles y sus tenientes de las jurisdicciones involucradas.

Cuadro 3

Asentistas del vino de cocos y mezcal, 1674-1701

Años	Asentista	Costo del remate (pesos)	Estimación anual (pesos)
1674-1676	Miguel Tomás	1 500	750
1676-1678	Francisco Palacios	1 550	775
1678-1682	Francisco Palacios y Pedro Montero de Ledesma	3 200	800
1682-1684	Joseph de Camarena	1 600	800
1684-1686	Joseph de Camarena	1 600	800
1686-1696	Joseph de Camarena	-	800
1696-1698	Lorenzo de Vargas	1 400	700
1699-1701	Joseph de Camarena	1 622	811

Fuente: AGI, Guadalajara, 15, R.1, N. 26.

En cuanto al perfil de los asentistas mencionados en el cuadro 3, contamos con información sobre Miguel Tomás, quien al momento de alzarse con el asiento en 1674 se desempeñaba como escribano de cámara y quien no tuvo un final feliz: al término de su gestión se vio en la imposibilidad de pagar el segundo año y fue encarcelado, siendo sus herederos quienes pagarían parte de su deuda.³⁷ Llama la atención el protagonismo de Joseph de Camarena entre los asentistas del último cuarto del siglo XVII; al no haber postor del asiento después de 1686, cuando terminaba su segundo periodo, continuó por una década más al frente del arrendamiento del vino de cocos y mezcal, hasta que Lorenzo de Vargas hizo postura en 1696.

³⁶ AGI, Guadalajara, 15, R.1, N. 26.

³⁷ AGI, Contaduría, 875.

Una diferencia notable de esta segunda etapa del estanco respecto de la anterior, además de la disminución en el costo de su remate, fue el destino de las rentas generadas. Si bien el Ayuntamiento tapatío gozó del beneficio en un principio, observamos que más bien a finales del siglo XVII los recursos iban a parar a los reinos de Castilla. No debemos olvidar que la cédula de 1673 expedida por la Reina Gobernadora estipulaba que la creación del estanco de vino de cocos y mezcal tenía la finalidad de conducir el agua a la ciudad de Guadalajara, y que incluso fue ésta la postura del fiscal Fernando de Haro y Monterroso. Pero según los datos que tenemos para este proyecto sólo se destinaron 779 pesos, gracias al ingreso del primer año que otorgó Miguel Thomás en 1674, y más adelante Pedro Montero de Ledesma contribuiría con la creación de una zanja que llevaría agua hasta la capital neogallega.³⁸ Sin embargo, por cédula del 27 de julio de 1682 el Rey solicitó que los ingresos provenientes del vino de cocos y mezcal de Guadalajara se remitieran a la Real Caja de la ciudad de México y de ahí a España.

Vayamos ahora a las cifras: entre septiembre de 1680 y noviembre de 1699 ingresaron a la caja de la ciudad de Guadalajara 18 119 pesos, 2 tomines y 4 granos, distribuidos en treinta y cinco partidas (véase cuadro 4).

Cuadro 4

Ingresos a la Real Caja de Guadalajara por del estanco de vino de cocos y mezcal (1680-1699)

Fecha	Cantidad ingresada (en pesos, reales, tomines y granos)	Fecha	Cantidad ingresada (en pesos, reales, tomines y granos)
2 de septiembre, 1680	1 400	13 de enero, 1689	800
26 de octubre, 1680	1 000	22 de diciembre, 1689	800
4 de noviembre, 1680	200	23 de abril, 1691	800
27 de enero, 1681	200	4 de febrero, 1692	800
25 de febrero, 1681	550	20 de abril, 1693	500
4 de junio, 1681	250	5 de diciembre, 1693	300
27 de febrero, 1682	300	24 de diciembre, 1693	500
29 de octubre, 1682	700	3 de noviembre, 1694	1 100
9 de febrero, 1683	266, 5, 0, 4	17 de marzo, 1696	800
4 de mayo, 1683	266, 0, 5, 4	Agosto, 1697	466, 0, 5, 4

³⁸ | AGI, Guadalajara, 15, R. 1, N. 26.

Fecha	Cantidad ingresada (en pesos, reales, tomines y granos)	Fecha	Cantidad ingresada (en pesos, reales, tomines y granos)
9 de febrero, 1684	266, 0, 5, 4	30 de septiembre, 1697	800
23 de junio, 1684	533, 0, 2, 8	7 de enero 1698	333, 0, 2, 8
7 de noviembre, 1684	266, 0, 5, 4	12 de mayo, 1698	233, 0, 2, 8
22 de abril, 1686	800	15 de septiembre, 1698	233, 0, 2, 8
16 de julio, 1686	200	29 de diciembre, 1698	233, 0, 2, 8
20 de febrero, 1687	600	8 de octubre, 1699	540, 0, 5, 4
21 de octubre, 1687	800	25 de noviembre, 1699	78, 0, 5
Total			18, 119, 0, 2, 4

Fuente: AGI, Contaduría, 875

Cuadro 5

Ingresos a la Real Caja de México por concepto del estanco
de vino de cocos y mezcal (1683-1697)

Fecha	Cantidad ingresada (pesos, tomines, granos)
28 de mayo, 1683	5433, 2, 8
15 de julio, 1684	800
22 de enero, 1685	266, 5, 4
16 de agosto, 1686	1 000
2 de marzo, 1688	1 400
19 de noviembre, 1689	800
18 de enero, 1690	800
30 de abril, 1691	800
5 de diciembre, 1692	800
28 de abril, 1693	500
27 de diciembre, 1693	800
9 de mayo, 1696	1 900
28 de noviembre, 1697	1 266, 5, 4
Total	16 566, 5, 4

Fuente: AGI, Contaduría, 875

Del total de ingresos, se remitieron a la caja de la ciudad de México 16 566 pesos, 5 tomines y 4 granos, distribuidos a su vez en trece partidas (véase cuadro 5). Es decir, en un periodo de dos décadas se envió a la península ibérica más de 90% del total de los ingresos del estanco de vino de cocos y mezcal.

Los asientos de mezcal en el siglo XVIII: el primer tramo del siglo

Desafortunadamente son escasas las referencias que tenemos sobre la renta del estanco de vino de cocos y mezcal en la Nueva Galicia para la primera mitad del setecientos.³⁹ Es muy probable que, como en épocas anteriores, su existencia haya sufrido altibajos alternando entre el permiso de operación y su veto. Todo parece indicar que en este periodo sólo existía un asiento en la capital tapatía, no así en sus alrededores; es por ello que Manuel López Cotilla menciona que todavía en 1732 el arrendamiento de estos licores sirvió para financiar el proyecto de la conducción del agua de Guadalajara.⁴⁰ La existencia del asiento de Guadalajara durante la primera mitad de siglo XVIII también se confirma en la obra de Matías de la Mota Padilla (1742), quien se refiere a los beneficios que el mezcal había reportado a la ciudad y sugiere que a partir de dicha experiencia se reactivaran los asientos en todo el reino:

y no pudiendo dejar de reflejar que sólo en Guadalajara hay estanco; pero el vino mezcal se usa en todas las provincias de Ávalos y las demás alcaldías mayores de la Galicia, y los demás alcaldes mayores dan las licencias, de suerte que si no habiendo estanco cesara el uso del vino mezcal, yo aprobara la prohibición; pero no cesa, ni es fácil se consiga, por lo que tengo por conveniente el que se funden y se rematen, como ramos de Real Hacienda, que puede su Majestad aplicar para fábricas de cárceles en cabeceras de jurisdicción, porque no las

³⁹ Cabe señalar que hacia mediados del siglo XVIII el vino de cocos había prácticamente desaparecido del escenario de las bebidas alcohólicas en el occidente de la Nueva España, por más que los documentos de la época se empeñaban en seguirlo nombrando conjuntamente con el mezcal. Esta incipiente industria que tantos beneficios reportó a los vinateros de Colima desde su autorización en 1627, para 1700 había dejado de ser una actividad rentable, de ahí que debamos tomar con cautela su mención en los documentos oficiales. Para mayor información sobre el declive del vino de cocos, véase Machuca, *El cabildo*, pp. 183-218.

⁴⁰ López Cotilla, *Historia de la introducción*, p. 19;

hay, de que se sigue que los reos hacen fuga, o los conducen a la cárcel de corte de Guadalajara; y de concederse los estancos se evitan otras bebidas, que embriagan y son nocivas; y puesto que la cárcel de corte y su palacio con las salas de audiencia sirven á todo el reino, pudiera aplicarse á su fábrica el producto, pues ya está casi por los suelos.⁴¹

Si bien Mota Padilla aludía a los permisos emitidos por alcaldes mayores de diferentes jurisdicciones para la comercialización del mezcal, la realidad era más compleja. No en todos los pueblos ni todos los años se permitió el consumo de esta bebida, que en ocasiones era considerada como nociva, mientras que en otras era tratada como medicinal, conforme las necesidades del erario y la agitación social. Esto lo demuestra el corregidor de Tequila en 1709, el capitán Mateo Martínez de la Parra, quien amenazó con sanciones pecuniarias a todo aquel que comercializara en su jurisdicción el vino mezcal y de cocos, además de tepache, binguí y otras bebidas: el castigo era de 50 pesos para españoles, además de la pérdida de su vino y bestias; para los coyotes, mestizos y mulatos, 20 pesos de multa y la pérdida de su mercancía; para los naturales, el encarcelamiento en el pueblo de su jurisdicción y 50 azotes.⁴²

En este clima de contradicciones sobre la permisión o no del mezcal, la realidad económica se imponía: en tiempos de don Francisco López Portillo, oidor de la Audiencia de Guadalajara, los 9 400 pesos que se habían gastado hasta entonces en la obra del Palacio Real provenían “de los partidos en que se remataban los estancos del mezcal”, además de otras contribuciones “por ser corto su producto”.⁴³ Es decir, si bien de la renta del mezcal se financiaba obra pública, los ingresos por este concepto no eran suficientes y por ello se debían buscar otras alternativas.

La expansión de los asientos por remate

Las palabras de Mota Padilla resultaron ser toda una predicción: por iniciativa de don Ramón González Becerra, oidor de la Real Audiencia de la Nueva Galicia y juez de ventas, evaluaciones y almonedas, se decretó el 26 de abril de 1769 que

⁴¹ Mota, *Historia del reino*, pp. 334-335. También contamos con información de 1751, cuando se remató en José Joaquín Grondana. Véanse ARANG, Ramo civil, caja 324, exp. 8, prg. 4674 y caja 340, exp. 11, prg. 4973.

⁴² AHMT, caja 1, exp. 21.

⁴³ AGI, México, 2324, N. 6.

por cuanto Su Señoría se halla informado de que en la ciudad de Durango, villa de Llerena, real y minas de Sombrerete, Jerez y Fresnillo, Aguascalientes y provincia de Juchipila, jurisdicciones de Tlaxomulco, Caxititlán, Aguacatlán y Xala, reales de minas de San Sebastián y Hostotipac, Santa María de Tequepexpan, Guachinango y Mascota, Villa de la Purificación, ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, Real de Bolaños y Mazapil, se hallan sin arrendamiento los estancos de vinos de coco y mezcal y ser éstos uno de los ramos pertenecientes a la Real Hacienda y que de promoverse en cada partido es consecuente el aumento, que a beneficio de ella puede resultar en esta atención...⁴⁴

Como puede observarse, se trataba de incorporar al erario las ganancias de un ramo provechoso como era el de las bebidas alcohólicas. Para esta época no sólo la Nueva Galicia producía mezcal, sino que los destilados de maguey se habían extendido a otras zonas con diversidad de agaves como la región de Guerrero y Oaxaca; ahí, en la década de 1770 se discutió si era viable establecer un estanco o arrendamiento de la producción de mezcal, como en la Nueva Galicia, para financiar un regimiento de las costas de la Mar del Sur con sede en Acapulco, pues dicha bebida ya era gravada por un impuesto de 4 pesos y medio por barril para la recomposición del muelle. Esta medida no trascendió pero es un indicativo de la importancia que fue cobrando el vino mezcal en la Nueva España.⁴⁵

Tomando en cuenta el estanco de Guadalajara, se pensó en el establecimiento de asientos en prácticamente toda la jurisdicción, de ahí que el decreto de González Becerra haya cristalizado en algunos de estos lugares antes de terminar el siglo XVIII; por ejemplo, en Sombrerete, Clemente Ortiz se alzó con el estanco del vino mezcal en 1769 pagando apenas 80 pesos anuales. Este caso permite conocer las cláusulas del contrato, en que se estipula que 1) se pagarían 80 pesos anuales por el término de cinco años; 2) nadie más en la jurisdicción podía vender vino mezcal sin licencia o consentimiento del asentista; 3) si los señores obispos y otra autoridad decidieran prohibir la venta del mezcal, él y su fiador quedarían libres del contrato; 4) si en el plazo de los cinco años el asentista quedase imposibilitado de seguir manejando el estanco, tenía la facultad de legarlo en alguien de su agrado.⁴⁶

⁴⁴ AHMS, Fondo colonial, exp. 3234. Agradecemos al doctor Tomás Dimas habernos facilitado este documento.

⁴⁵ Pinzón, *Acciones y reacciones*, p. 193.

⁴⁶ AHMS, Fondo colonial, exp. 3234.

Por su parte, en Aguacatlán y Xala existían arriendos en 1794, aunque las rentas anuales eran de alrededor de 200 pesos, es decir, muy por debajo de lo generado en Guadalajara en el mismo periodo.⁴⁷ En Tepatitlán también había un asiento en 1796, y éste funcionaba conjuntamente con el remate de los diezmos.⁴⁸ Dos casos interesantes para el último tramo del siglo XVIII son los de Colima y Zapotlán el Grande, que habían permanecido en la jurisdicción de la Nueva España durante prácticamente todo el periodo colonial y que hacia 1786 se incorporaron a la intendencia de Guadalajara. Las actas del cabildo de Colima muestran que en 1773, todavía bajo la jurisdicción novohispana, se había determinado que “no consientan chinguiritos, mistelas contrahechas, tepaches, tubas, mezcales ni otra ninguna bebida de las prohibidas por repetidos despachos superiores del superior gobierno, y sólo consientan vender los caldos legítimos de España”.⁴⁹

Pero una vez incorporadas a la Nueva Galicia, donde en 1797 se discutió la pertinencia de establecer en ambas localidades un asiento de mezcal (el vino de cocos ya había prácticamente desaparecido en ese entonces), “como los hay en todas las demás del distrito de este gobierno sin perjuicio de la salud pública ni del comercio de España, y con notorias ventajas de la Real Hacienda”.⁵⁰ No tenemos la certeza de que dichos estancos se hayan puesto en marcha, aunque en el caso de Colima, en el año de 1816 existía un ramo especial del vino mezcal, por lo que es muy probable que el proyecto de las autoridades neogallegas sí se haya concretado.⁵¹

La expansión de los asientos de mezcal que observamos en la Nueva Galicia para este periodo coincide con lo que afirma Sergio Valerio Ulloa en relación con que fue en el último tramo del siglo XVIII cuando la agroindustria del mezcal, en particular la de Tequila, se desarrolló de forma acelerada y trascendió las barreras del consumo local para posicionarse en mercados como el de la ciudad de México.⁵²

El caso de Tequila

El caso de Tequila reviste especial interés por tratarse de una región que desde el siglo XIX y hasta nuestros días tuvo un auge en la producción vino-mezcalera, y la reciente apertura del Archivo Histórico de

⁴⁷ Diego-Fernández Sotelo y Mantilla Trolle, *La Nueva Galicia*, vol. 1, p. 73.

⁴⁸ Diego-Fernández Sotelo y Mantilla Trolle, *La Nueva Galicia*, vol. 2, p. 239.

⁴⁹ AHMC, Sección F, caja 2, pos. 1, f. 38.

⁵⁰ Diego-Fernández Sotelo y Mantilla Trolle, *La Nueva Galicia*, vol. 2, pp. 344-349.

⁵¹ AHEC, Fondo virreinal, caja 30 A.

⁵² Valerio, *Historia rural jalisciense*, p. 134.

Tequila nos permite seguir de cerca el papel de españoles e indios en esta pujante actividad económica.⁵³ Si bien existían asientos de vino de cocos y mezcal en esta región desde el siglo XVII, lo cierto es que no es sino hasta la centuria siguiente cuando se puede observar un creciente dinamismo del mezcal. No olvidemos que el corregimiento de Tequila fue durante gran parte del periodo virreinal una zona importante de producción cañera donde la actividad vino-mezcalera era en un principio secundaria.⁵⁴

Existen noticias del estanco de mezcal en Tequila cuando menos desde 1754. Una de sus características es que no sólo a los españoles sino también a los indios se les invitaba a participar como asentistas en los pueblos del corregimiento, como Amatitán, Atemanica y Teuchitlán.⁵⁵ Al igual que en Sombrerete, el estanco en Tequila se remataba por un término de cuatro a cinco años, y el apoderado del estanco podía designar a otros asentistas instalados a una distancia de ocho leguas a la redonda.

Una de las figuras más influyentes en la segunda mitad del siglo XVIII tequileño fue don Francisco Barbachano, quien tuvo la concesión del estanco de mezcal entre 1754 y 1759 y gozaba del privilegio de otorgar licencias a otros asentistas; con ello controlaba la industria de la localidad y tenía operadores que le llevaban las cuentas de lo recaudado a partir de sus licencias o boletas concedidas, donde se registraban las transacciones por la compra y venta de los destilados.⁵⁶ Por ahora no contamos con series de cifras que nos permitan saber más de la rentabilidad de este organismo, aunque los problemas que rodearon a Barbachano sugieren que los asentistas no obtuvieron los beneficios esperados: este personaje los presionó para que le pagaran lo acordado en las cláusulas, como ocurrió en 1758 en Hostotipaquillo, cuando embargaron los bienes del asentista Alejandro de Mesa por no pagar 18 pesos. De sus pertenencias se llevaron “los trastos del estanco del vino que tenía y ...un barril quintaleño, dos frascos de vidrio, una botella, una batea, embudo, un medio cuartillo...”⁵⁷ Estamos frente a un universo

⁵³ Carrano, “Historia sobre la producción”.

⁵⁴ Hernández, “El vino mezcal de Tequila”.

⁵⁵ AHMT, Gobierno, Administración, Postura de estancos, caja 1, exp. 48.

⁵⁶ AHMT, Gobierno, Administración, Remate del estanco de vino mezcal, caja 4, exp. 25. En este remate dice que “ninguna persona de cualquiera estado, sexo, calidad o condición que sea ha de poder introducir a los términos del asiento cantidad alguna sin boleta de asentista”.

⁵⁷ AHMT, Gobierno, Administración, Embargo de estanco de vino y depósito de sus anexos, caja 1, exp. 47, f.1.

sumamente estrecho, que en nada prefigura el esplendor tequilero que empezaría unas décadas más tarde.⁵⁸

Tras el incidente de Barbachano, no volvemos a tener noticias del estanco en Tequila hasta 1782, cuando se sacó a remate. Es interesante observar en las cláusulas de arrendamiento la creciente importancia que se da a los alguaciles, quienes debían estar alerta para detectar las “bebidas contrahechas”, aprehender y castigar a los culpables, derramar en público los licores confiscados y vigilar que las tabernas estuviesen abiertas hasta las nueve de la noche.⁵⁹

Otro personaje relevante en la incipiente industria vino-mezcalera de la región de Tequila fue José Prudencio Cuervo, a quien Eric Van Young considera uno de los promotores de la expansión agroindustrial que en 25 años, entre 1787 y 1811, lo posicionó como el empresario más importante de la industria destiladora, gracias al aumento de hasta un 800% de sus plantaciones de agave.⁶⁰ Sin embargo, no se han localizado registros que permitan saber si la familia Cuervo participó en la dinámica de los asientos de mezcal; es muy probable que sus actividades se hayan enfocado más a la plantación y no tanto al arrendamiento, aunque esto queda en mera conjetura. Finalmente, para 1778 el estanco de mezcal de Tequila se cotizaba en 1 020 pesos, y en muy poco tiempo se incrementó en más de un cien pero ciento: en 1801, doña María Antonia Carranco se alzó con el arrendamiento de la bebida por la cantidad de 2 150 pesos.⁶¹ Esto constituye un indicio de la relevancia que fue adquiriendo la producción vino-mezcalera en el corregimiento de Tequila de cara al siglo XIX.

Se cierra un episodio

Según Manuel López Cotilla, el estanco de vino de cocos y mezcal quedó suprimido por bando del 30 de junio de 1821, acordado en Querétaro por Agustín de Iturbide y mandado observar más tarde por la Regencia del Imperio el 5 de octubre del mismo año.⁶² Con ello se cerró la historia de un impuesto que, como muchos otros en la Nueva España, sufrió altibajos y cambios fiscales sustantivos a lo largo de su existencia. El vino de cocos y el mezcal tuvieron destinos opuestos: mientras el primero dejó

⁵⁸ AHMT, Gobierno, Administración, Licencias de vino mezcal, caja 1, exp. 56.

⁵⁹ AHMT, Gobierno, Administración, Remate del Estanco de Vino Mezcal, caja 2, exp. 24, f. 3.

⁶⁰ Van Young, *La ciudad*, pp. 169-172; Gutiérrez, “Fuentes documentales”, p. 46.

⁶¹ AHMT, Gobierno, Administración, Remate del estanco de vino mezcal, caja 4, exp. 25.

⁶² López, *Historia de la introducción*, p. 26.

de elaborarse y en la actualidad sólo queda en Colima la tuba, es decir, la bebida fermentada mas no destilada, los mezcales tendrían un amplio camino por delante. Señala Sergio Valerio Ulloa que hacia finales del siglo XIX el cultivo del maguey ocupaba un segundo o tercer lugar en la economía agraria de Jalisco, sólo después de la producción de maíz.⁶³ Debemos situar en dicho periodo el despunte industrial de la actividad vino-mezcalera que más tarde dio origen al tequila,⁶⁴ bebida que actualmente se considera como un emblema nacional.

A manera de reflexión

Uno de los objetivos que nos propusimos al abordar el tema del estanco de vino de cocos y mezcal en la Nueva Galicia fue despertar el interés por el estudio de las bebidas destiladas en el occidente novohispano, en especial hoy en día que se habla mucho del tequila y otros mezcales; pero como bien lo indica Pilar Gutiérrez Lorenzo, las publicaciones recientes tienen un fin más estético que académico y en poco han contribuido al conocimiento histórico de estos licores, en especial durante el periodo colonial.⁶⁵ Dado que el campo de investigación en torno a esta materia es muy amplio, a continuación planteamos algunas posibles líneas de estudio.

En materia política, el estanco como institución de la Corona fue un instrumento de política fiscal que representaba una estrategia para hacer frente al incumplimiento en los reinos de ultramar de la prohibición de consumir bebidas que fueran nocivas para la salud o que limitaban la comercialización de vinos españoles. Asimismo, se pretendía eliminar la clandestinidad en la que se encontraban muchos productores tras su prohibición o arrendamiento del asiento a algunos particulares. Resulta evidente que el estanco de vino de cocos y mezcal, al igual que otros establecimientos semejantes, tuvo intermitencias históricas que van desde el momento de la prohibición de la fabricación y el consumo de dichos licores hasta la concesión del monopolio a particulares (arrendamiento).⁶⁶ Transitar de la prohibición al arrendamiento, y des-

⁶³ Valerio, *Historia rural jalisciense*, pp. 133-143.

⁶⁴ El destilado de *Agave tequilana* Weber var. azul.

⁶⁵ Gutiérrez, "Fuentes documentales".

⁶⁶ Observamos que el proceso anterior guarda similitudes con el del aguardiente de caña en Nueva Granada (Colombia) estudiado por Gilma Mora de Tovar en "La política fiscal". La autora establece cuatro fases generales en el proceso de estancamiento del aguardiente: la etapa de prohibición (1673 hasta los primeros años del

pués al monopolio real, implicó la construcción de una estructura burocrática que fue de la mano con la articulación comercial entre distintas localidades. Estas articulaciones propiciaron la apertura de nuevas vías de comunicación o la consolidación de algunas de las existentes. Los estancos, entonces, además de funcionar como instrumentos fiscales, tuvieron repercusiones políticas obvias. Que en un momento de su historia los ingresos del asiento de vino de cocos y mezcal se hayan utilizado para obras de carácter local y al final de su existencia se destinaran a la defensa del imperio indica entre otras cosas el reconocimiento de la Corona de la relevancia de industrias ubicadas en pequeñas localidades hasta entonces desarticuladas, localizadas en zonas de difícil acceso y alejadas de los centros de poder virreinal.

En términos socioculturales, las prácticas de consumo y contrabando fueron adquiriendo cada vez mayor importancia: no hubo revuelta que no se explicara, para los gobernantes, por otro “complot” del pulque, gran actor colonial, sus derivados y otros “vinos”. Las prácticas más o menos compulsivas de consumo se difundieron sobre todo en el medio urbano, y las pulquerías (donde no se bebía únicamente pulque) fueron puntos de sociabilidad vigilados. Con la Ilustración, el desorden que se asociaba con estos proceder se hizo más perceptible, sin que ello significara necesariamente un aumento.⁶⁷

En el ámbito de la ecología, las plantaciones intensivas de magueyes y de palmas de cocos para la producción de bebidas alcohólicas significaron verdaderas transformaciones de los paisajes en las respectivas jurisdicciones, que siguieron una lógica económica.

Visto todo lo anterior, conviene citar la reflexión de Ernest Sánchez Santiró, quien sugiere que la historia de las bebidas alcohólicas constituye un verdadero observatorio de los cambios económicos, sociales y políticos de cada región,⁶⁸ a los que habría que agregar las transformaciones ecológicas derivadas de esas mismas dinámicas. El texto que aquí presentamos constituye apenas un punto de partida para abordar tales temáticas, a medida que vayan saliendo a la luz nuevas evidencias sobre el estanco de vino de cocos y mezcal.

siglo XVIII), la etapa de arrendamiento por remate (1736-1749), la etapa del sistema de asientos por remate (1749-1760) y la etapa de administración directa (1760 hasta la independencia).

⁶⁷ Sobre este particular, véase Viqueira, *¿Relajados o reprimidos?*

⁶⁸ Sánchez, “Introducción”, pp. 7-17.

Apéndice

Cronograma del estanco de vino de cocos y mezcal en la Nueva Galicia

Año	Acontecimiento
1627	El virrey otorga licencia a los vecinos de Colima para elaborar y vender vino de cocos.
1637	Se crea el estanco de vino de cocos y mezcal de Guadalajara.
1652	Se suprime el estanco de vino de cocos y mezcal de Guadalajara por operar sin licencia real.
1672	Reapertura oficial del estanco de vino de cocos y mezcal de Guadalajara.
1674	El estanco se remata en Miguel Thomás: se inaugura la segunda fase del establecimiento.
1673	La Reina Gobernadora concede la reapertura del estanco de vino de cocos y mezcal en Guadalajara.
1751	El estanco de vino de cocos y mezcal de Guadalajara se remata en José Joaquín Grondana.
1754	Francisco Barbachano controla la industria vino-mezcalera de Tequila.
1769	La Real Audiencia de la Nueva Galicia promueve la creación de estancos de vino de cocos y mezcal en toda su jurisdicción.
1782	Se prohíben los estancos de vino mezcal en la jurisdicción de la Nueva España.
1794	Arriendo de vino mezcal en Aguacatlán y Xala.
1796	Arriendo de vino mezcal en Tepatitlán.
1797	Se discute el establecimiento de estancos de vino mezcal en Colima y Zapotlán, ahora en la jurisdicción de la Nueva Galicia.
1801	El estanco de mezcal se remata en Tequila y Hostotipaquillo en 2 150 pesos.
1821	Se suprime el estanco de vino de cocos y mezcal.

Siglas y referencias

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla.
AHEC Archivo Histórico del Estado de Colima.
AHEZ Archivo Histórico del Estado de Zacatecas.
AHMC Archivo Histórico del Municipio de Colima.
AHMS Archivo Histórico del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.
AHMT Archivo Histórico de Municipio de Tequila, Jalisco.
AIPJ Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco, Guadalajara.
ARANG Archivo de la Real Audiencia de Nueva Galicia, Guadalajara.

Bibliografía

Actas de cabildos de Guadalajara. Volumen segundo, del 1º de enero de 1636 al 18 de junio del año de 1668, Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara, 1984.

Acuña, René (ed.)

Relaciones geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

Arqueología Mexicana, dossier “Bebidas alcohólicas en el México prehispánico”, vol. XIX, núm. 114, mayo de 2012.

Bruman, Henry J.

Alcohol in Ancient Mexico, Salt Lake City, University of Utah, 2000.

Burciaga Campos, José Arturo

El prisma en el espejo. Clero secular y sociedad en la Nueva Galicia. Guadalajara y Zacatecas, siglo XVII, prólogo de Thomas Calvo, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2012.

Calvo, Thomas

“Japoneses en Guadalajara: blancos de honor durante el seiscientos mexicano”, en Thomas Calvo, *La Nueva Galicia en los siglos XVI y XVII*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco - Centro de Estudios Mesoamericanos y Centroamericanos, 1989, pp. 159-171.

— *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*, México, Centro de Estudios Mesoamericanos y Centroamericanos-Ayuntamiento de Guadalajara, 1992.

— *Guadalajara y su región en el siglo XVII, población y economía*, Guadalajara, Centro de Estudios Mesoamericanos y Centroamericanos - Ayuntamiento de Guadalajara, 1992.

Carrano, Diana

“Historia sobre la producción del vino mezcal en Amatitán y Tequila en los siglos XVII y XVIII”, Guadalajara, CIESAS Occidente, tesis de doctorado en curso.

Diccionario de la Lengua Castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua...Compuesto por la Real Academia Española, tomo tercero que contiene las letras D-E-F, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española por la viuda de Francisco del Hierro, 1732.

Diccionario de la Lengua Castellana compuesto por la Real Academia Española. Segunda impresión corregida y aumentada, tomo primero, A-B, Madrid, por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S.M., 1770.

- Diego-Fernández Sotelo, Rafael, y Marina Mantilla Trolle
La Nueva Galicia en el ocaso del imperio español. Los papeles del derecho de la Audiencia de la Nueva Galicia del Licenciado Juan José Ruiz Moscoso su agente fiscal y regidor del ayuntamiento de Guadalajara, 1780-1810, vol. 1 y 2, Zamora, El Colegio de Michoacán-Universidad de Guadalajara, 2003.
- Falk, Melba
El japonés que conquistó Guadalajara. La historia de Juan de Páez en la Guadalajara del siglo XVII, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, 2009.
- González de la Vara, Martín
“El estanco de la nieve (1596-1855)”, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 11, núm. 11, (1991), pp. 45-67.
- Gutiérrez Lorenzo, María del Pilar
“Fuentes documentales para el estudio del vino mezcal en los archivos de Jalisco. Siglos XVIII y XIX”, en Ernest Sánchez Santiró (coord.), *Producción, consumo y fiscalidad de las bebidas alcohólicas en México y América Latina, siglos XVII-XX*, México, Instituto Mora, 2007, pp. 43-69.
- Hernández López, José de Jesús
“El vino mezcal de tequila: entre el pulque, el aguardiente de caña y el vino de uva”, en Frédéric Duhart y Sergio Antonio Corona Páez (ed.), *Vinos de América y de Europa. Catorce miradas desde las ciencias del hombre*, Colección Ibervitis Viticultura y Ciencias Sociales, París, Éditions Le Manuscrit, 2010, pp. 25-42.
- “El tequila, una mercancía de consumo global”, en Carmen Bueno Castellanos y Steffan Igor Ayora (ed.), *Consumos globales: de México para el Mundo*, México, Universidad Iberoamericana, Universidad Autónoma de Yucatán, 2010, pp. 143-166.
- *La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos-CSIC, Facultad de Filosofía y Letras, 1979.
- Lázaro de Arregui, Domingo
Descripción de la Nueva Galicia, estudio preliminar de François Chevalier y presentación de Carmen Castañeda, Guadalajara, Gobierno del Estado de Jalisco, 1980.
- León Meza, Carlos René de
“El sistema productivo y comercial de la Nueva Galicia, siglos XVI y XVII”, México, El Colegio de México, tesis de doctorado, 2010.
- López Cotilla, Manuel
Historia de la introducción de agua en Guadalajara desde su fundación hasta la fecha, en la cual se han refundido todas las noticias

- importantes que existen en la Secretaría del Ayuntamiento y otras que se han adquirido en lo particular*, Imprenta del Estado de Jalisco, 1842.
- Machuca Chávez, Claudia Paulina
 “El cabildo de la villa de Colima en el siglo xvii”, Guadalajara, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Occidente, Tesis de doctorado, 2010.
- “Cabildo, negociación y vino de cocos: el caso de la villa de Colima en el siglo xvii”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 66, 1, enero-junio (2009), pp. 173-192.
- “El alcalde de los chinos en la provincia de Colima durante el siglo xvii: un sistema de representación en torno a un oficio”, *Letras Históricas*, núm. 1, otoño-invierno, (2009), Universidad de Guadalajara, pp. 95-115.
- Mora de Tovar, Gilma
 “La política fiscal del estado colonial y el monopolio de la industria del aguardiente en la Nueva Granada durante el siglo xviii”, *Desarrollo y Sociedad*, núm. 10, enero de 1983, Universidad de los Andes, pp. 91-119.
- Mota Padilla, Matías de la
Historia del reino de Nueva Galicia en la América Septentrional, Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia-Instituto Nacional de Antropología e Historia, Colección histórica de obras facsimilares, núm. 3, 1973.
- Pinzón Ríos, Guadalupe
Acciones y reacciones en los puertos del Mar del Sur. Desarrollo portuario del Pacífico novohispano a partir de sus políticas defensivas, 1713-1789, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Mora, 2011.
- Provança de la villa de Colima en su defensa ante un mandamiento de la Real Audiencia de México, que ordenaba la tala total de los palmares colimenses. Año de 1612*. Introducción, paleografía y notas de Felipe Sevilla del Río, México, Jus, 1977.
- Sánchez Santiró, Ernest
 “Introducción: la historia de las bebidas alcohólicas como observatorio del cambio económico, social y político”, en Ernest Sánchez Santiró (coord.), *Producción, consumo y fiscalidad de las bebidas alcohólicas en México y América Latina, siglos xvii-xx*, México, Instituto Mora, 2007, pp. 7-17.
- Tello, Fray Antonio
Crónica miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco, Guadalajara, Gobierno del Estado de Jalisco-Universidad de Guadalajara-Instituto

Nacional de Antropología e Historia-Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, 1985.

Valenzuela Zapata, Ana, Aristarco Regalado y Michiko Mizoguchi

“Influencia asiática en la producción de mezcal en la costa de Jalisco. El caso de la raicilla”, *México y la cuenca del Pacífico*, vol. 11, núm. 33, septiembre-diciembre (2008), Universidad de Guadalajara, pp. 91-116.

Valerio Ulloa, Sergio

Historia rural jalisciense. Economía agrícola e innovación tecnológica durante el siglo XIX, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2003.

Van Young, Eric

La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

Viqueira, Juan Pedro

¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las Luces, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

Zizumbo Villarreal, Daniel y Patricia Colunga García-Marín

“Early coconut distillation and the origins of mezcal and tequila spirits in west-central Mexico”, *Genetic Resources and Crop Evolution*, vol. 55, núm. 4, (1996), pp. 493-510.

